



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto contratación directa contratación de mano de obra con herramientas y maquinarias para finalización de residencia de adultos mayores- Expediente Electrónico EX-2024-00008342- -MUNICRESPO-SIA

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 011/2024 primer y segundo llamado, referido a la contratación de mano

de obra con herramientas y maquinarias para finalización de residencia de adultos mayores, y

CONSIDERANDO :

Que se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 011/2024 para la contratación de mano de obra con herramientas y maquinarias para finalización de residencia de adultos mayores, el cual resultó en su primer llamado, sin efecto y dado de baja por renuncia del oferente en su primer llamado, según Decreto N° 1566/2024 DEM y en su segundo llamado resultó desierto por no presentarse ningún oferente, según Decreto N° 1614/2024 DEM.

Que según informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se solicita realizar esta contratación por la modalidad directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° y sus modificatorias, a la firma “Ebener Lautaro Mariano CUIT 20-26615591-4”, por un monto total de Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y ocho Mil Cuarenta Pesos (\$ 21.688.040,00).

Que resulta sumamente urgente poder terminar en primera instancia los cuatros departamentos de la obra Residencia de adultos mayores y que puedan ser otorgados en beneficio de adultos mayores de nuestra localidad. Asimismo, la inestabilidad económica de nuestro país, sumado a la alta inflación y al contexto de incertidumbre generado por el año que transitamos, implica un constante aumento de costos en los materiales y el rubro de la construcción en general.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Dispónese y autorícese la contratación en forma directa a la firma “Ebener Lautaro Mariano CUIT 20-26615591-4” de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, de contratación de mano de obra con herramientas y maquinarias para finalización de residencia de adultos mayores, a saber:

- 2 gl. Limpieza de obra y nivelación de patio,
- 5 m2 de mampostería (dinteles y cargas)
- 190 m2 de revoque fino interior (2 departamentos)
- 37 m2 de revoque exterior fino (patio posterior)
- 18 m2 de revestimiento exterior grueso y fino (en paredes de tanques y arreglos varios)
- 58,50 m2 de revestimiento cerámico (baño, cocina y lavadero)
- 70 m2 de revestimiento texturado
- 102 m2 colocación de piso cerámico (ya se encuentran ejecutadas las carpetas de nivelación)
- 75 m de zócalo
- 10 U colocación de aberturas (ventanas, puertas ventanas, puertas placas)
- 4 gl. Instalación eléctrica (cableado, instalación de llaves térmicas, disyuntores, art. de iluminación, llaves y tomas)

- 2 gl. Instalación sanitaria (limpieza de pileta de piso y bocas de desagüe, colocación completa por 2 departamentos (bidet, inodoro, ducha, lavatorio, pileta de cocina y pileta de lavar), inst. pluvial (canaletas y bajada)
- 2 gl. Instalación de gas completa. Tramitación con GASNEA. Instalación de 2 calefactores y 1 cocina por 2 departamentos, según los considerandos que anteceden.

Art. 2º.-Dispónese el pago a la firma "Ebener Lautaro Mariano CUIT 20-26615591-4", por la suma total de Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y ocho Mil Cuarenta Pesos (\$21.688.040,00), en concepto de contratación de mano de obra con herramientas y maquinarias para finalización de residencia de adultos mayores, descripta en el Artículo precedente.

Art. 3º.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04-Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art. 4º.-Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Almacenes, a Tesorería, al Área de Suministros y al Área de Contaduría, a sus efectos.

Art. 5º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.